

## **INFORME DEL COMISARIO**

A los Accionistas de Viesfrut S.A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Codificación a la Ley de Compañías y las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros referentes a las obligaciones del Comisario y a la nominación como Comisario Principal que me hiciera la Junta General de Accionistas de Viesfrut S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de Viesfrut S.A. por el año terminado el 31 de diciembre de 2018.

### **Responsabilidad de la administración de Viesfrut S.A. por los Estados Financieros.**

La Administración de Viesfrut S.A. es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y del control interno determinado por la Administración como necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

### **Responsabilidad de la Comisaria Principal.**

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de Viesfrut S.A., basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soportan los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), evaluación del control interno de Viesfrut S.A. y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2018 y el correspondiente estado de resultado; así como los libros sociales de Viesfrut S.A. y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

## **Salvedades**

La administración de la compañía no recibió la respuesta a la confirmación enviada al abogado de VIESFRUT S.A. respecto al estado de los litigios y/o contingencias vigentes al 31 de diciembre de 2018; y no nos fue posible determinar contingencias que pudieran afectar los estados financieros adjuntos.

Al 31 de diciembre de 2018, los estados financieros incluyen US\$981,512 y US\$828,906 por remuneraciones y beneficios sociales pagados a los trabajadores no aportadas al IESS, consecuentemente, no se ha registrado la contingencia laboral proveniente de esta observación.

## **Opinión sobre cumplimiento.**

En mi opinión, excepto por los posible efectos de la resolución de los asuntos mencionados en la sección salvedades de este informe, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Viesfrut S.A. al 31 de diciembre de 2018 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas; y, que los libros sociales de Viesfrut S.A. están adecuadamente manejados.

## **Opinión sobre el control interno.**

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de Viesfrut S.A. ha implementado procedimientos de control interno a algunas actividades de la empresa, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

## **Informe sobre cumplimiento a la Ley Laboral.**

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2018, excepto por lo mencionado en el segundo párrafo de la sección salvedades de este informe, Viesfrut S.A. no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la Ley para prestar ese tipo de servicios.

**Informe sobre cumplimiento a la Codificación a la Ley de Compañías y reglamentaciones emitidas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.**

Es importante señalar que en mi calidad de Comisaria Principal de Viesfrut S.A., he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Artículo 279 de la Codificación a la Ley de Compañías.

Muy atentamente,



**CPA. Maritza Menéndez C.**

**Comisaria**

**Guayaquil, mayo 28 del 2019**